



Contribución a la Notificación nº 2021/149/F sobre el Proyecto de decreto al Artículo 77 de la Ley AGECE

La producción y exportación de banano a los países de la UE es de particular importancia para la economía de los países que componen esta *Task Force*, liderada por el Clúster Bananero del Ecuador, y conformada también por Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, República Dominicana y Panamá, en especial para las zonas rurales. El 75% de las importaciones de banano a la UE provienen de América Latina, lideradas por Ecuador, que representa el **principal proveedor de banano a la UE**.

En el caso de **Francia**, en el año 2020 el país importó más de 337.777 toneladas de banano de los siete países latinoamericanos que conforman la *Task Force*. Es más, aproximadamente el 30% del banano consumido en Francia proviene de países latinoamericanos.

Por ello, Francia constituye un mercado esencial para los productores y exportadores de banano latinoamericano, al tiempo que estos son fundamentales para abastecer la demanda de banano de la población francesa. Mediante la aplicación de dos artículos concretos de la ley AGECE, los productores y exportadores que conforman la *Task Force* verían afectadas sus relaciones comerciales con el país por obstáculos al comercio y una distorsión de la competencia.

Consecuencias del artículo 77 de la ley de lucha contra los residuos y para la economía circular (ley AGECE):

El artículo 77 de la ley AGECE supone un gran reto para el banano latinoamericano que se exporta al mercado francés por varias razones.

En primer lugar, desde hace algunos años, el envasado y etiquetado del banano se realiza en origen. Debido al **corto plazo de adaptación** que ha establecido la ley AGECE, los productores y exportadores de banano latinoamericano –que son en su mayoría pequeños y medianos productores– tendrían que asumir pérdidas económicas sustanciales para evitar la exportación de banano envasado e invertir en materiales alternativos al plástico.

La crisis económica mundial de la pandemia del COVID-19 no ha generado un contexto favorable para poder realizar estos cambios e inversiones, ya que la mayoría de productores y exportadores se han centrado en poder mantener sus cultivos y satisfacer la demanda mundial.

Por otro lado, otro de nuestros objetivos principales es **limitar el desperdicio alimentario**. El banano es una fruta climatérica que debe cosecharse "verde" (su pulpa está en forma de almidón), ya que, a pesar de su piel aparentemente gruesa, una vez maduro es sensible a los golpes y a la manipulación, lo que dificulta su transporte. Es más, el **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1333/2011** de la Comisión Europea, de 19 de diciembre de 2011, exige que el banano se importe a la Unión Europea en su fase "verde", es decir, sin madurar. Antes de su consumo, el banano que llega verde a la UE se madura reproduciendo el proceso natural. Las plantas de maduración están situadas lo más cerca posible de las zonas de consumo, para limitar al máximo las pérdidas y el desperdicio de alimentos, que son un problema importante para el sector.

Por lo tanto, las etapas de distribución y consumo son las más sensibles al desperdicio. Los golpes recibidos se manifiestan en forma de magulladuras en la piel, tan pronto como el banano está maduro,



y aceleran aún más su maduración, acortando la vida útil del producto. En este sentido, el envase y las cintas pueden proteger a la fruta en el punto de venta. Por ejemplo, los consumidores manipulan con frecuencia el producto en el supermercado y en ocasiones arrancan la fruta de una mano de banano. Las piezas que quedan aislados en el estante se marcan demasiado para ser comercializables en pocas horas y por lo tanto se desechan al final del día, contribuyendo al desperdicio alimentario.

Abandonar el empaquetado de plástico del banano el 1 de enero de 2022 sin **ninguna solución alternativa** supondría un freno a las medidas responsables adoptadas por todos los actores del sector del banano, y podría provocar un aumento del desperdicio alimentario, que ya es un tema delicado, en un momento en el que también se están prohibiendo los productos de tratamiento postcosecha.

El sector bananero latinoamericano comparte el objetivo de la ley AGEC. Sin embargo, la *Task Force* desea que se considere un periodo de 4 años para el desarrollo y despliegue de suficientes soluciones alternativas para las cintas, bolsas y bandejas. Este periodo permitiría a todos los actores de la cadena de valor preparar alternativas, manteniendo sus objetivos de diferenciación y reducción de pérdidas.

El sector bananero latinoamericano se muestra favorable, pues, a las propuestas presentadas por grupos de interés franceses como la Cámara Sindical de Importadores Franceses de Frutas y Legumbres (CSIF, por sus siglas en francés), que piden al Ministerio francés de Medio Ambiente que incluya el banano en el decreto al Artículo 77 de la Ley AGEC.